

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620180044600
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	JULIO CÉSAR SANTANA ESPEJO
DEMANDADO:	MARCOS ANDRÉS GALINDO TOBAR

Revisado el legajo procesal, se advierte que en la documental aportada por la parte actora para notificar al extremo demandado reposa certificación de la empresa de correos donde se indica que la misma fue devuelta por dirección errada, en consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

1°. SEÑALAR que el citatorio y el aviso enviado para notificación al demandado, no cumplen con los presupuestos de los artículos 291 y 292 C.G Del P.

2°. ADVERTIR que no puede considerarse notificado por aviso judicial al demandado Marcos Andrés Galindo Tobar.

3°. Como consecuencia de lo anterior, es que no se reúnen los presupuestos para librar sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c5052731072db9c1b0336d958d1acb3c4c763560a75d709458a6e5c82aa2a9c

Documento generado en 29/10/2020 09:08:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>